

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



2178

Buenos Aires, 04 NOV 2008

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN:0002075/2008, por el cual se requirió la adquisición de 5.000 resmas A-4 y 5.000 resmas oficio, el Dictámen Nro. 7218 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 362/366, el Memorandum HSN: 0049614/2008 de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 371, la Resolución RSA-847/08 y lo dispuesto por los Decretos DP - 390/99 y DP - 632/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11 obra la solicitud del Departamento Suministros, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 24 se emitió la Autorización N° 56/2008 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Pública N° 18/08.

Que, a fs. 73 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: COMPAÑÍA PAPELERA SARANDÍ S.A.I.C.I.I. y A., CASTINVER S.A. y PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.

Que, a fs. 346/348 la Junta de Evaluación emitió el Dictámen N° 57/2008.

Que, a fs. 362/366 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 371 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP - 1348/99 Anexo I, punto 15.

Que, a fs. 372/374 en Resolución RSA-847/08 el señor Secretario Administrativo del H. Senado de la Nación resuelve adjudicar las presentes actuaciones.

[Handwritten signature and initials]



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP N° 390/99.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E :**

ARTÍCULO 1°: Dar cumplimiento a la Resolución RSA -847/08.

ARTÍCULO 2°: Tener por admitidas las Propuestas N° 1 de la firma COMPAÑÍA PAPELERA SARANDÍ S.A.I.C.I.I. y A. y N° 2 de la firma CASTINVER S.A.

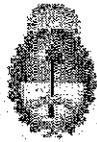
ARTÍCULO 3°: Declarar inadmisibles las Propuestas N° 3 de la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C. según el Dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 4°: Adjudicar la Propuesta N° 2 de la firma CASTINVER S.A. su oferta de fs. 156 para los renglones nros. 1 y 2 por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$ 150.700,00) e imputar el importe mencionado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Notificar por la Subdirección de Compras a las empresas mencionadas en el Acta de Apertura.

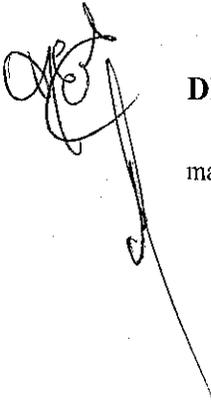
ARTÍCULO 6°: Emitir la correspondiente Orden de Compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración o Subdirección de Compras a suscribir la misma.

2178



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Contaduría, para el cumplimiento de lo dispuesto.

 DISPOSICIÓN DGA N°

2178

mat


Cdo. PEDRO GINESTAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION